

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

1	NUMERO DE ACTA	006
----------	-----------------------	------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En la oficina de procesos de selección de la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional de Cajamarca, ubicada en el primer nivel del edificio de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, situado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351-Urb. La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, siendo las 08:00 horas del día lunes 28 de octubre del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección, designado mediante Resolución de D344-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 23 de septiembre del 2024, encargados de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO – SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO, DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2618522, bajo el sistema de contratación: A Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, cuyo valor referencial asciende al monto de Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 19/100 Soles (S/ 299,740.19) incluye IGV; a fin de realizar la admisión, evaluación, calificación de ofertas técnicas presentadas por los postores a través del SEACE.</p>
----------	-------------------------------------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la participación de los siguientes miembros:					
	Presidente	ING. HERMAN DAVID VELASQUEZ CABRERA	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Infraestructura
			Suplente			
	Primer Miembro	ING. LIZBETH SALDAÑA CEDRÓN	Titular	X	Dependencia:	Gerencia Regional de Infraestructura
			Suplente			
	Segundo Miembro	DR. LUIS ANTONIO OBESO MONCADA	Titular	X	Dependencia:	Dirección de Abastecimiento.
			Suplente			

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
	De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:			
N° ORD.	PARTICIPANTE	RUC	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO DE REGISTRO
1	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL	10101999039	2024-08-17 12:28:51.0	Válido
2	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	10181420761	2024-08-20 22:12:20.0	Válido
3	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	10198001240	2024-08-19 12:32:07.0	Válido
4	LOPEZ CHACON JHONY	10266923932	2024-08-12 16:51:35.0	Válido
5	VALERA LOPEZ JORGE LUIS	10266972046	2024-08-12 12:18:20.0	Válido
6	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10267222849	2024-08-10 00:15:50.0	Válido
7	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	10410952217	2024-08-10 01:43:16.0	Válido
8	CHAVEZ MEJIA MANUEL	10419109229	2024-08-12 09:02:14.0	Válido

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

9	TALLEDO JIBAJA LEYTHER JOHN	10421713141	2024-08-20 05:56:03.0	Válido
10	ARQ - CENTER EIRL	20453671268	2024-08-16 13:49:49.0	Válido
11	CONSULTORES COSTA NORTE S.R.L.	20487594327	2024-08-10 01:27:06.0	Válido
12	CONSULTORA CAXA-PERU S.R.L.	20491680980	2024-08-17 09:28:44.0	Válido
13	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20493929403	2024-08-16 17:17:32.0	Válido
14	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	2024-08-14 22:50:11.0	Válido
15	CORPORACION PROINCO PERU S.A.C.	20539700791	2024-08-12 22:13:15.0	Válido
16	ZB CONSULTORES S.A.C.	20556777781	2024-08-11 19:57:50.0	Válido
17	RAM CONSULTING S.A. - RAM CONSULT S.A.	20601091934	2024-08-12 12:38:10.0	Válido
18	ANCOL INGENIEROS S.A.C.	20602858759	2024-08-15 09:44:06.0	Válido
19	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	20609558807	2024-08-12 22:06:23.0	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma de la ficha de la página del SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas en forma electrónica; el detalle es el siguiente:

N° ORD.	POSTOR	RUC(s)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN + DNI	DOMICILIO LEGAL Y/O COMÚN
01	CONSORCIO JC conformado por: 1. JORGE LUIS VALERA LÓPEZ 2. CARLOS ALBERTO LINARES VELÁSQUEZ 3. ARQ-CENTER E.I.R.L.	10266972046 10266815455 20453671268	40% 30% 30%	JORGE LUIS VALERA LÓPEZ DNI: 26697204	PASAJE SAN ISIDRO N° 193 - CAJAMARCA
02	CONSORCIO CCIA conformado por: 1. MAURO MOSCAIRO CHURA 2. JHONY LOPEZ CHACÓN	10024475005 10266923932	40% 60%	JHONY LOPEZ CHACÓN DNI: 26692393	JR. LUIS PORTILLA ALVA N° 235. URB. SAN LUIS - CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
03	CONSORCIO SAN PABLO conformado por: 1. ANGULAR INGENIEROS S.A.C. 2. CORPORACIÓN PROINCO PERÚ S.A.C.	20609558807 20539700791	50% 50%	EDSON JHONEL CHILÓN CORREA DNI: 70018746	JR. NESTOR BATANERO 478 - SAN PABLO - SAN PABLO - CAJAMARCA
04	CONSORCIO COLAN conformado por: 1. ANCOL INGENIEROS S.A.C. 2. GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO	20602858759 10438347092	40% 60%	LORENZO ARMANDO ANYAYPOMA COLORADO DNI: 42765186	JR. LOS ANDES 135 BARRIO SAN MARTIN - CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
05	CONSORCIO CAXA - PERÚ & ASOCIADO conformado por: 1. CONSULTORA CAXA - PERÚ S.R.L. 2. C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	20491680980 20480061595	50% 50%	WASHINGTON SALOMÓN HUAMAN FLORIAN DNI: 26709987	JR. COLONIAL N° 188 - CAJAMARCA

6 DETALLE DE LA ADMISIÓN Y NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección por unanimidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 81.2 del artículo 82 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, las Bases Integradas y demás normatividad conexas de las

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

Contrataciones del Estado, determina que las **OFERTAS ADMITIDAS** y **NO ADMITIDAS**, quedaría según el siguiente cuadro comparativo de admisión de ofertas:

De acuerdo con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la admisión de las ofertas se verificó la presentación de la documentación obligatoria requeridos en los literales a, b, c, e y f del artículo 52 Del RLCE, en caso de no cumplir con lo requerido la oferta se considera **NO ADMITIDA**; asimismo, el comité de selección declarará rechazadas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

El comité de selección determina que en la etapa de admisión del procedimiento existe **dos (02) ofertas** con observaciones, que se enmarcan como subsanables de acuerdo con lo establecido en el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estos son:

1. El “**CONSORCIO JC**”, Integrado por: 1) **JORGE LUIS VALERA LÓPEZ**, 2) **CARLOS ALBERTO LINARES VELÁSQUEZ** y 3) **ARQ-CENTER E.I.R.L** (Postor N°01). Mediante Acta N° 005 se solicitó subsanar la siguiente observación: “*FIRMA DEL ANEXO 01*”. El postor subsanó la observación. Por consiguiente, su oferta es **ADMITIDA**.
2. El “**CONSORCIO COLAN**”, Integrado por: 1) **ANCOL INGENIEROS S.A.C.** y 2) **GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO** (Postor N° 04). Mediante Acta N° 005 se solicitó subsanar la siguiente observación: “*FIRMAS EN TODOS LOS ANEXOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIÓN Y VISADO EN CADA PÁGINA DE LA OFERTA TÉCNICA*”. El postor subsanó la observación. Por consiguiente, su oferta es **ADMITIDA**.

En la etapa de admisión se determina **cinco (05) ofertas ADMITIDAS**. En el cuadro comparativo siguiente se describe el detalle de la etapa de admisión de las ofertas.

“**CONSORCIO JC**” -----**ADMITIDA.**
“**CONSORCIO CCIA**” -----**ADMITIDA.**
“**CONSORCIO SAN PABLO**” -----**ADMITIDA.**
“**CONSORCIO COLÁN**” -----**ADMITIDA.**
“**CONSORCIO CAXA - PERÚ & ASOCIADO**” -----**ADMITIDA.**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS

N° Ord.	POSTOR	A.- ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA						RESULTADOS DE LA ADMISIBILIDAD
		VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE ADMISION (Inciso A - numeral 2.2.1.1 - Capítulo II - Sección Especifica)						
		a.1) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	a.2) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	a.3) DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	a.4) DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	a.5) DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (ANEXO N° 4)	a.6) PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 5)	
		Anexo N° 1	Documento	Anexo N° 2	Anexo N° 3	Anexo N° 4	Anexo N° 5	
		¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?		
01	CONSORCIO JC conformado por: 1. JORGE LUIS VALERA LÓPEZ 2. CARLOS ALBERTO LINARES VELÁSQUEZ 3. ARQ-CENTER E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
02	CONSORCIO CCIA conformado por: 1. MAURO MOSCAIRO CHURA 2. JHONY LOPEZ CHACÓN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
03	CONSORCIO SAN PABLO conformado por: 1. ANGULAR INGENIEROS S.A.C. 2. CORPORACIÓN PROINCO PERÚ S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
04	CONSORCIO COLAN conformado por: 1. ANCOL INGENIEROS S.A.C. 2. GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
05	CONSORCIO CAXA - PERÚ & ASOCIADO conformado por: 1. CONSULTORA CAXA - PERÚ S.R.L. 2. C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

7 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS - CUADROS COMPARATIVOS

El comité de selección, en el marco de lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en base a los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas, ha realizado la calificación de todas las ofertas que quedaron como admitidas, en donde se declara como **CALIFICADA** a la oferta que cumple con los requisitos de calificación y como **DESCALIFICADA** a la oferta que no cumple.

Seguidamente, el comité de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realiza la evaluación de las ofertas técnicas, esta evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas; así mismo se puntualiza que las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las Bases Integradas o no cumplan con las reglas establecidas en el numeral 82.3, quedarán como **DESCALIFICADAS**.

Es preciso establecer que no es función de este comité interpretar y/o inferir información que obra en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores salvo los que sean subsanables de acuerdo a la norma, ya que ello aplicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

8 COMENTARIOS DE LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

El comité de selección por unanimidad y en base a lo establecido en la normatividad de contrataciones del estado, ha determinado los resultados en cada etapa de este procedimiento de selección, a continuación, se describe:

7.1 SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

Teniendo como base las ofertas admitidas descritas en el ítem 06, se procede con la calificación de las ofertas técnicas, las cuales se harán de acuerdo a lo establecido como requisitos de calificación en el literal **C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, en donde el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda (...).

Es pertinente manifestar que el Capítulo III Requerimiento de las bases integradas estipula como requisitos de experiencia del postor en la especialidad lo que se muestra en la siguiente ilustración:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración o Supervisión y/o Revisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de obras de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de edificios para centros educativos en todos los niveles y/o infraestructura de salud.

Fuente: Página N° 69 de las bases integradas

- El comité de selección en cumplimiento de lo establecido en las bases integradas y El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que en la etapa de calificación del procedimiento existe dos (02) ofertas que se declaran como DESCALIFICADAS.

1. El “CONSORCIO CCIA”, Integrado por: 1) MAURO MOSCAIRO CHURA y 2) JHONY LOPEZ CHACÓN (Postor N° 02). Su oferta es DESCALIFICADA, por el siguiente detalle.

El postor en su OFERTA TÉCNICA presenta ocho (08) contratos de los cuales:

CONTRATO N° 01, correspondiente al CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 029-2014-MPC-M/CEP

CONTRATO N° 03, correspondiente al CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 028-2014.MPC-M/CEP

CONTRATO N° 04, correspondiente al CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 038-2019/MPA

CONTRATO N° 05, correspondiente al CONTRATO DE S/N DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2017-MDQ/CS

CONTRATO N° 08, correspondiente al CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 067-2015-MPC

El postor no indica fehacientemente las obligaciones que asumieron cada consorciado en el CONTRATO DE CONSORCIO, ya que, conforme a la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, del Tribunal de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente:

44. Entonces, se advierte que el contrato de consorcio presentado por el Impugnante hace mención a los porcentajes de participación de los consorciados, pero, en relación a todos los costos, ganancias, pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera; más no en relación con las **obligaciones que asumieron en el contrato presentado**, tal como se exige en forma expresa y clara en las bases integradas. **Cabe precisar que tal porcentaje de las obligaciones no puede suponerse, sino que debe desprenderse fehacientemente del contrato o promesa de consorcio, caso contrario, no se computará la experiencia proveniente del contrato, conforme a lo expresamente regulado en las bases integradas.**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

2. El “CONSORCIO COLAN”, Integrado por: 1) ANCOL INGENIEROS S.A.C. y 2) GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO (Postor N° 04). Su oferta es DESCALIFICADA, por el siguiente detalle.

El postor en su OFERTA TÉCNICA presenta doce (12) contratos de los cuales:

CONTRATO N° 04, correspondiente al CONTRATO N° 263-2017-GR.CAJ-GSRC.

CONTRATO N° 05, correspondiente al CONTRATO N° 325-2017-GR.CAJ-GSRC.

CONTRATO N° 06, correspondiente al CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA N° 033-2018/GRA/GSRC.

El postor no indica fehacientemente las obligaciones que asumieron cada consorciado en el CONTRATO DE CONSORCIO, ya que, conforme a la Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, del Tribunal de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente:

44. Entonces, se advierte que el contrato de consorcio presentado por el Impugnante hace mención a los porcentajes de participación de los consorciados, pero, en relación a todos los costos, ganancias, pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera; más no en relación con las **obligaciones que asumieron en el contrato presentado**, tal como se exige en forma expresa y clara en las bases integradas. **Cabe precisar que tal porcentaje de las obligaciones no puede suponerse, sino que debe desprenderse fehacientemente del contrato o promesa de consorcio, caso contrario, no se computará la experiencia proveniente del contrato, conforme a lo expresamente regulado en las bases integradas.**

Además, con respecto al CONTRATO N° 11, correspondiente al CONTRATO N° 27 – 2020 – GPR, en los comprobantes de pago que presenta el postor no están firmados por la ENTIDAD (Gobierno Regional de Piura), se acredita sello, más no la firma del órgano de administración o el funcionario designado, lo cual no se acredita fehacientemente conforme se indica en las bases integradas del procedimiento (Folios 61-82 de la oferta técnica del “CONSORCIO COLAN”)

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración o Supervisión y/o Revisión de estudios definitivos o expedientes técnicos de obras de creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de edificios para centros educativos en todos los niveles y/o infraestructura de salud.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.

Fuente: Página N° 69 de las bases integradas

- El comité de selección señala que, de acuerdo con lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección y El Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, las ofertas de los siguientes postores quedan como CALIFICADAS, por cumplir con los requisitos de calificación:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

1. El “CONSORCIO CAXA - PERÚ & ASOCIADO”, Integrado por: 1) CONSULTORA CAXA - PERÚ S.R.L. y 2) C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L. (Postor N° 05). Su oferta técnica obtiene sesenta (60) puntos, por el siguiente detalle.

El postor en su OFERTA TÉCNICA presenta cinco (05) contratos de los cuales:

CONTRATO N° 01, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO 461

CONTRATO N° 02, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO 1022

CONTRATO N° 03, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO 720

El postor adjunta acta de conclusiones del servicio y Resoluciones de Gerencia General, por lo que el comité en cumplimiento los bases integradas y El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado da cuenta de que no se está cumpliendo con lo solicitado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.

Fuente: Página N° 69 de las bases integradas

Artículo 169. Constancia de prestación

169.1. Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE.

169.2. Las constancias de prestación de ejecución y consultoría de obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE.

Además, con respecto al CONTRATO N° 04, correspondiente al CONTRATO BLUE BIRD – 04 - 2019, el postor presenta un contrato donde se terceriza el servicio, el cual transgrede lo establecido en la Opinión N° 048-2019/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones de las Contrataciones del Estado.

- 3.2 No resulta posible considerar aquella experiencia obtenida por un subcontrato vinculado a una contratación pública, si es que el mismo se ha suscrito contraviniendo las disposiciones de la normativa que resulte aplicable.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

CONTRATO BLUE BIRD - 04 - 2019

Conste por el presente documento la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA** que celebra de una parte el Consorcio Blue Bird debidamente representado por su Representante Legal Común el Sr. Jorge Luis Figueroa Orihuela identificado con DNI N° 10374065 a quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**; y de otro lado la Empresa C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL con RUC N° 20480061595, debidamente representada por la Sra. Katia Beatriz Pizarro Romero identificada con DNI N° 16725569 a quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**.

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de junio del 2021, el Gobierno Regional de Junín celebra contrato con el Consorcio Blue Bird para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO - REGIÓN JUNIN"**.

Fuente: Página N° 60 de la OFERTA TÉCNICA del "CONSORCIO CAXA - PERÚ & ASOCIADO"

Ofertas **CALIFICADAS**, por cumplir con los requisitos de calificación:

"CONSORCIO JC" -----CALIFICADO 80 puntos.

"CONSORCIO SAN PABLO" -----CALIFICADO 80 puntos.

"CONSORCIO CAXA - PERÚ & ASOCIADO" -----CALIFICADO 60 puntos.

7.2 SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:

Teniendo como base las ofertas calificadas, la evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del RLCE y de acuerdo con lo establecido como factores de evaluación en las bases integradas de este procedimiento de selección. En las bases integradas se ha establecido los siguientes factores de evaluación **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DOS PUNTO CINCO (2.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, **B. METODOLOGÍA PROPUESTA**.

El postor: "CONSORCIO JC" conformado por: i). JORGE LUIS VALERA LÓPEZ, ii). CARLOS ALBERTO LINARES VELÁSQUEZ y iii). ARQ-CENTER E.I.R.L. acredita una experiencia en la especialidad por un monto de S/ 873,832.86, por lo cual obtiene **80 puntos** ($M \geq 2.50 \text{ VR} = 80 \text{ Pts.}$).

Con respecto a la **METODOLOGÍA PROPUESTA**, el comité de selección señala que el postor obtiene cero (0) puntos, debido a que no se desarrolla conforme a lo establecido en las bases.

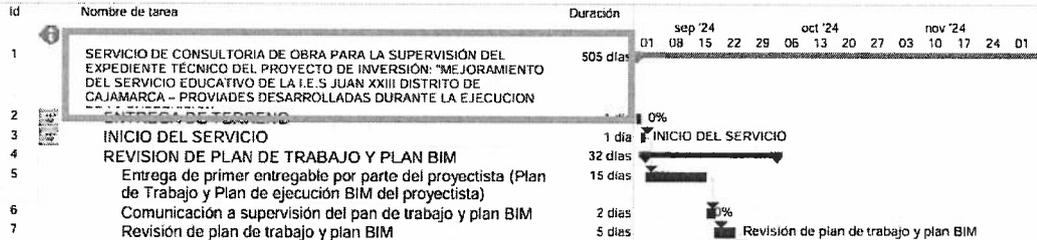
El postor presenta en el numeral 3 de la **METODOLOGÍA PROPUESTA** el **CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN GANTT DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL**, en el cual considera quinientos cinco (505) días calendario, siendo el plazo de prestación del servicio de consultoría de obra doscientos cuarenta (240) días calendario. Además, el nombre que indica en el **CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN GANTT DEL SERVICIO Y DEL PERSONAL** no corresponde al servicio del presente procedimiento de selección.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.



Fuente: Folio N° 141 de la oferta técnica "CONSORCIO JC"

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO** dicho plazo, se inicia al día siguiente de la entrega de terreno al Proyectista a cargo de la elaboración del expediente técnico y termina con el Informe de Conclusión del servicio de supervisión, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Fuente: Página N° 14 de las bases integradas

El puntaje total obtenido en la evaluación de la **OFERTA TÉCNICA** del postor es de **ochenta (80) puntos**, por lo cual cumple con el puntaje mínimo para que sea evaluada su oferta económica.

El postor: "CONSORCIO SAN PABLO" conformado por: i). **ANGULAR INGENIEROS S.A.C.** y ii). **CORPORACIÓN PROINCO PERÚ S.A.C.**, acredita una experiencia en la especialidad por un monto de S/ 1,220,787.91, por lo cual obtiene **80 puntos** ($M \geq 2.50 \text{ VR} = 80 \text{ Pts.}$).

Con respecto a la **METODOLOGÍA PROPUESTA**, el comité de selección señala que el postor obtiene **veinte (20) puntos**, debido a que ha cumplido con desarrollar la metodología de acuerdo con lo solicitado en las bases integradas.

El puntaje total obtenido en la evaluación de la oferta técnica del postor es de **cien (100) puntos**, el cual cumple con el puntaje mínimo para que sea evaluada su oferta económica.

El postor: "CONSORCIO CAXA - PERÚ & ASOCIADO" conformado por: i). **CONSULTORA CAXA - PERÚ S.R.L.** y ii). **C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.**, acredita una experiencia en la especialidad por un monto de S/ 628,627.00, por lo cual obtiene **60 puntos** ($M > 2.00 \text{ VR} < 2.25 = 60 \text{ Pts.}$).

Con respecto a la **METODOLOGÍA PROPUESTA**, el comité de selección señala que el postor obtiene **ceros (0) puntos**, debido a que no ha cumplido con desarrollar la metodología de acuerdo con lo solicitado en las bases integradas.

El postor presenta en el numeral 1 correspondiente a **RELACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA (PLAN DE TRABAJO)**, el apartado de "CLIMA Y FAUNA", sin embargo en el desarrollo de la información describe a "LA FLORA"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

• **Clima y Fauna:**

El Clima varia de Templado a frio por la misma ubicación que se encuentra con una altitud de 2365 msnm.

La Flora es propia de las altitudes de la sierra con valles interandinos se encuentran arboles de eucaliptos, alisos y sauces etc. Siendo la mayoría áreas de extensión en zona urbana.

Fuente: Folio N° 30 de la oferta técnica “CONSORCIO CAXA - PERÚ & ASOCIADO”

En el numeral 1 correspondiente a RELACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA (PLAN DE TRABAJO), en el ítem b) **TRABAJO DE CAMPO** y c) **TRABAJO DE GABINETE**, el postor **no presenta** la descripción de las actividades a realizar por el jefe de supervisión y cada uno de sus especialistas de acuerdo con el coeficiente de participación e inicio efectivo en el servicio de la consultoría.

En el numeral 4 correspondiente a **DESAGREGADO DE GASTOS DE LA CONSULTORÍA**, se deberá realizar la estructura de costos (NO VALORIZADA), con incidencias y relación de unidades y cantidades a fin de garantizar la correcta oferta para la consultoría, los mismo que estarán sujetos a los requisitos según términos de referencia. En este caso el postor no lo presenta conforme a los TDR del procedimiento de selección. Dado que en el especialista en Metrados Costos y Presupuestos en la columna de mes considera 03 y corresponde 04, y no considera al Especialista en Redes y Sistemas.

CONSORCIO CAXA PERU & ASOCIADO.

5.0 DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION E.T.

Supervisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Secundaria en San Pablo - San Pablo Distrito de San Pablo de la Provincia de San Pablo del Departamento de Cajamarca” – C.U.I. 2618522.

PLAZO: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO

PRECIO AL MES DE:

Ago-24

MODALIDAD:

SUMA ALZADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MES	INCIDENCIA	HONORARIOS O COSTO UNITARIO S/	IMPORTE PARCIAL S/
A	PERSONAL (A TODO COSTO)						
A.1.0	Personal Profesional						0.00
A.1.1	Jefe de supervisión del Expediente Técnico	PERS.	1.00	8.00	1.00	0.050	0.00
A.1.2	Especialista BIM	PERS.	1.00	8.00	0.70	0.000	0.00
A.1.3	Especialista en Estructuras	PERS.	1.00	6.00	0.70	0.000	0.00
A.1.4	Especialista en Arquitectura	PERS.	1.00	6.00	0.60	0.000	0.00
A.1.5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	PERS.	1.00	6.00	0.40	0.000	0.00
A.1.6	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	PERS.	1.00	4.00	0.40	0.000	0.00
A.1.7	Especialista de Evaluación de Riesgos EVAR	PERS.	1.00	3.00	0.40	0.000	0.00
A.1.8	Especialista en Impacto Ambiental	PERS.	1.00	3.00	0.40	0.000	0.00
A.1.9	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	PERS.	1.00	4.00	0.60	0.000	0.00
A.1.10	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	PERS.	1.00	3.00	0.40	0.000	0.00
A.1.11	Personal Técnico y Auxiliar						
A.2.1	Asistente	PERS.	1.00	6.00	0.50	0.500	
B	SERVICIOS						0.00
B.1	Oficina: Alquiler Supervisión	OFIC	1.00	8.00	1.00	0.000	0.00
B.2	Servicios de Topografía	GBL	1.50			0.000	0.00
B.3	Servicios de comunicación, telefonía, internet.	GBL	1.00			0.000	0.00
B.4	Camioneta 4 X4: Alquiler, inc. Operación y mantenimiento	GBL	1.00	6.00	0.05	0.000	0.00
B.5	Pasajes y Viáticos	GBL	1.00			0.000	0.00
B.6	Impresiones, Copias y Reproducciones	GBL	1.00			0.00	0.00
C	BIENES						0.00
C.1	Materia de escritorio y Otros	GBL	1.00			0.000	0.00
D	COSTO DIRECTO = A+B+C						0.00
E	GASTOS GENERALES = 10% A	10%					0.00
F	UTILIDAD = 10% (A+E)	10%					0.00
G	SUB TOTAL = D+E+F						0.00
H	IMPUESTOS = 18% G	18%					0.00
I	TOTAL GENERAL CON IMPUESTOS = G+H						0.00

Fuente: Folio N° 08 de la oferta técnica “CONSORCIO CAXA - PERÚ & ASOCIADO”

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

El puntaje total obtenido en la evaluación de la oferta técnica del postor es de **sesenta (60) puntos**, el cual no cumple con el puntaje mínimo para que sea evaluada su oferta económica.

En la etapa de Calificación y Evaluación de ofertas técnicas, se determinó que **dos (02) ofertas** quedan calificadas con las puntuaciones siguientes:

“CONSORCIO JC” -----80 puntos.
“CONSORCIO SAN PABLO” -----100 puntos.

CUADRO COMPARATIVO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS

N° Ord.	POSTOR	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN										RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
		CUMPLIMIENTO DE LAS CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS (Bases: Numeral 3.1.2 Consideraciones Específicas - Incisos a y b)						DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (Bases: Numeral 2.2.1.1. Literal B)				
		b) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS						C. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (Bases: Numeral 3.2 - Requisitos de Calificación - Inciso C)				
		a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA		NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS	PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO SEGÚN PROMESA DE CONSORCIO (ANEXO N° 5)	MONTOS FACTURADOS POR CADA CONSORCIADO COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Y VERIFICACIÓN DEL % MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIADO QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA	MONTOS FACTURADOS COMO EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 8)	VALOR REFERENCIAL = 299,740.19				
EDIFICAC. Y AFINES CATEG "B"	TRES (03) CONSORCIADOS	% DE PARTICIPAC. SEGÚN PROMESA DE CONSORCIO	% MÍNIMO DE PARTICIP. 30%					MONTOS FACTURADOS	% MÍNIMO DE PARTICIP. 40%	ANEXO N° 8 MONTO S/		MÍNIMO = 2
¿CUMPLE?	¿CUMPLE?		¿CUMPLE?	S/	¿CUMPLE?	ANEXO N° 8 MONTO S/	MÍNIMO = 2	¿CUMPLE?	¿CUMPLE?			
01	CONSORCIO JC conformado por: 1. JORGE LUIS VALERA LÓPEZ 2. CARLOS ALBERTO LINARES VELÁSQUEZ 3. ARQ-CENTER E.I.R.L.	SI	SI	40%	SI	414,089.20	SI	873,832.86	2.92	SI	SI	CALIFICADO
				30%		363,999.99						
				30%		95,743.67						
02	CONSORCIO CCIA conformado por: 1. MAURO MOSCAIRO CHURA 2. JHONY LOPEZ CHACÓN	SI	SI	40%	SI	386,773.00	SI	386,773.00	1.29	NO	SI	DESCALIFICADO
				60%		0.00						
03	CONSORCIO SAN PABLO conformado por: 1. ANGULAR INGENIEROS S.A.C. 2. CORPORACIÓN PROINCO PERÚ S.A.C.	SI	SI	50%	SI	218,370.50	SI	1,220,787.91	4.07	SI	SI	CALIFICADO
				50%		1,092,417.41						
04	CONSORCIO COLAN conformado por: 1. ANCOL INGENIEROS S.A.C. 2. GABRIEL ALEXANDER ESPINOZA ALTAMIRANO	SI	SI	40%	SI	0.00	SI	593,265.83	1.98	NO	SI	DESCALIFICADO
				60%		593,265.83						
05	CONSORCIO CAXA - PERÚ & ASOCIADO conformado por: 1. CONSULTORA CAXA - PERÚ S.R.L. 2. C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.	SI	SI	50%	SI	0.00	SI	628,627.00	2.10	SI	SI	CALIFICADO
				50%		628,627.00						

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 034-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN SAN PABLO - SAN PABLO DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2618522

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

8 CONCLUSIONES

Se concluye que, según lo detallado en los numerales precedentes y los Cuadros Comparativos de Calificación y Evaluación de ofertas técnicas; las ofertas quedan calificadas con las puntuaciones siguientes:

“CONSORCIO JC” -----80 puntos.

“CONSORCIO SAN PABLO” -----100 puntos.

9 OBSERVACIONES

El procedimiento de selección se viene postergando debido a la reconfiguración del comité de selección y la recarga laboral del comité.

10 ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Los miembros del comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas técnicas del procedimiento de selección; acordando realizar la publicación correspondiente a través del portal electrónico del SEACE, para apertura de la oferta económica.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la etapa de calificación y evaluación de la oferta técnica, firmándose la presente en señal de conformidad, siendo las 10:00 horas del día lunes 28 de octubre del 2024.

11

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. HERMAN DAVID VELASQUEZ CABRERA
PRESIDENTE

ING. LIZBETH SALDAÑA CEDRÓN
PRIMER MIEMBRO

DR. LUIS ANTONIO OBESO MONCADA
SEGUNDO MIEMBRO